FLACSO - Biblioteca

El "caso Pinochet"

Visiones hemisféricas de su detención en Londres

Francisco Rojas Aravena Carolina Stefoni (Editores)

BIBLIOTECA - FLACSO - EC
Fect 2-ABNS 2-2001
Com
Proveder:
Camje:
Doucide: FLACS 5-Chi le

FLACSO-Chile

El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención en Londres

Las opiniones que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de FLACSO ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados.

Esta publicación es uno de los resultados de las actividades desarrolladas, en el ámbito de la investigación y la difusión, por el Area de Relaciones Internacionales y Militares de FLACSO-Chile. Estas actividades se realizan con el apoyo de diversas fundaciones, organismos internacionales, agencias de cooperación y gobiernos de la región y fuera de ella. Especial mención debemos hacer del apoyo institucional de las fundaciones The William and Flora Hewlett Foundation y Fundación Ford.

Ninguna parte de este libro/documento, incluido el diseño de portada, puede ser reproducida, transmitida o almacenada de manera alguna ni por algún medio, ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin autorización de FLACSO.

320.15(83) Rojas Aravena, Francisco; Stefoni, Carolina eds.

R741

El "caso Pinochet". Visiones hemisféricas de su detención

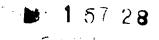
en Londres. Santiago, Chile: FLACSO-Chile, 2001.

334. p. Series Libros FLACSO

ISBN: 956-205-149-8

CASO PINOCHET / REPERCUSION POLITICA Y SOCIAL / AMERICA LATINA / CHILE / ESTADOS UNIDOS

3. 7



© 2001, FLACSO-Chile. Inscripción N° 117.123. Prohibida su reproducción.

Editado por FLACSO-Chile. Area de Relaciones Internacionales y Militares, Leopoldo Urrutia 1950. Ñuñoa.

Teléfonos: (562) 225 7357 - 225 9938 - 225 6955 Fax: (562) 225 4687

Casilla electrónica: flacso@flacso.cl

FLACSO-Chile en el Internet: http://www.flacso.cl

Diseño de portada: A Dos Diseñadores

Diagramación interior: Claudia Gutiérrez, FLACSO-Chile

Producción: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile

Impresión: VENTROSA Impresores S.A.

INDICE

Presentación	9	
Introducción Miradas hemisféricas del «caso Pinochet» Carolina Stefoni y Francisco Rojas Aravena La detención del general Pinochet: Notas para su interpretación y	13	
evaluación del impacto en el sistema político chileno Francisco Rojas Aravena	21	
Soberanía y globalización Alberto Van Klaveren Soberanía estatal vs. justicia universal El caso Pinochet y la discusión sobre la extraterritorialidad de la ley Ingrid Wehr	41	
extraterritorialidad de la ley Ingrid Wehr	49	
UNA MIRADA DESDE LOS PAÍSES DEL NAFTA	65	
Pinochet historia de un juicio universal Myles Frechette Agencias y actores estadounidenses frente al caso Pinochet Claudio A. Fuentes Canadá y el caso Pinochet: prudencia en el gobierno;		
alegría en el pueblo Harold P. Klepak	87	
Pinochet en México. Ideología, diplomacia y real politik Raúl Benitez Manaut		
LA PERSPECTIVA DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR	103	
El caso Pinochet en la Argentina Ernesto López	105	
La Argentina frente al "caso Pinochet" Marcelo Fabián Sain	109	
El impacto del caso Pinochet en la Argentina Elsa Llenderrozas	117	

Repercusiones del caso Pinochet en Argentina	
Sebatián Muñoz, Eva Muzzopappa y Luis Tibiletti	123
O Caso Pinochet: Uma Visão Brasileira	
Antonio Carlos Pereira	133
Repercussoes do segundo caso Pinochet nas relacoes	
civil-militares no Brasil	
Eliezer Rizzo de Oliveira	139
El caso Pinochet en Paraguay	
Hugo Saguier	167
El caso Pinochet: la perspectiva Uruguaya	171
Lilia Ferro	171
UNA MIRADA DESDE LA REGIÓN ANDINA	179
El vuelo andino del "Cóndor": Pinochet y la metamorfosis	
de la cultura política en Bolivia	
Juan Ramón Quintana	181
Pinochet y la corte penal internacional. Nuevo orden	
internacional en materia de derechos humanos	
Jhonny Jiménez	193
El caso Pinochet desde la perspectiva del Ecuador	
Luis Alberto Revelo	197
Colombia: entre la paz y la justicia. Las reacciones	
al caso Pinochet	207
Rafael Nieto Loaiza	207
El caso Pinochet: perspectiva peruana Enrique Obando	213
Emique Obando	213
LA VISIÓN DE CENTROAMÉRICA	219
El caso Pinochet: la perspectiva de Costa Rica	•
Harys Regidor y Daniel Matul	221
El caso Pinochet y su impacto en Costa Rica	
Jaime Ordoñez	. 227
El caso Pinochet: perspectiva desde Guatemala	
Bernardo Arévalo de León	231
Caso Pinochet desde la perspectiva salvadoreña	
Héctor Dada	237

El caso Pinochet en E Félix Ulloa	El Salvador	243
UNA MIRADA DE	SDE EL CARIBE	249
Efectos del caso Pino de la humanidad	ochet en República Dominicana. El juicio	
Eddy Tejeda		251
Pinochet en Puerto F		
Jorge Rodriguez Be	ruff	257
DOCUMENTOS I	DE REFERENCIA	261
Carta del Canciller o	hileno, José Miguel Insulza,	
	eral de la ONU, Sr. Kofi Annan	263
Pinochet y la transici		
Ricardo Lagos y He	eraldo Muñoz	269
Fallo de Corte Suprema que desafuera a senador Pinochet		273
Cronología del caso	Pinochet, hechos más importantes	321
AUTORES	FLACSU . Bibliofeca	333

La perspectiva de los países del MERCOSUR

EL CASO PINOCHET EN LA ARGENTINA

ERNESTO LÓPEZ

Luego de la detención de Augusto Pinochet en Londres, en octubre de 1988, el entonces Presidente de Argentina Carlos Menem, respaldó de manera abierta, categórica y muy publicitada la posición asumida por el gobierno de Chile. Claramente sentó posición a favor de la defensa del principio de territorialidad jurídica, de la no retroactividad de la ley penal y de la cosa juzgada. Y se mostró, también, partidario de la creación de una Corte Penal Internacional que se encargase de intervenir en los complejos casos de procesos por violaciones a los derechos humanos que involucrasen reclamos de extraterritorialidad. Aludiendo a la actuación del juez Garzón en el caso Pinochet, llegó a decir: «La colonización que se dio en América a partir de 1492, el proceso de evangelización, eso lo aceptamos. Pero que nos quieran colonizar judicialmente no»².

Esta posición Argentina no la sostenía meramente por cuestiones de principio - en rigor, el gobierno menemista nunca se apegó a una lógica de valores, por el contrario, todo lo contrario, fue afecto a un craso pragmatismo- sino que pesaban también intereses concretos. El accionar del juez Garzón había hecho pie ya en Argentina y el propio Menem había rechazado su solicitud de información sobre la represión ilegal durante

^{1.} Especialista en sociología militar; actualmente Vicerrector de la Universidad Nacional de Quilmes (Argentina).

^{2.} Véase Clarin Digital, Buenos Aires, 4 de noviembre de 1999.

el llamado Proceso y de citación de algunos ex integrantes de las Fuerzas Armadas argentinas. Pero además, el disgusto chileno con Gran Bretaña había abierto las puertas para una renegociación en lo referido a la cuestión Malvinas, en la que el gobierno argentino tenía mucho interés. Como se sabe, las tratativas culminaron con el restablecimiento de una interconexión aérea entre las islas y el territorio argentino, a partir de la cual se reabrió también la posibilidad de que ciudadanos argentinos pudieran ingresar regularmente a las mismas.

Un pequeño grupo de dirigentes de la entonces opositora Alianza, se manifestó públicamente en contra de las decisiones oficiales, coincidiendo con la totalidad de las organizaciones de derechos humanos. Pero el grueso de aquella coalición política se mantuvo cercana a las posiciones de Carlos Menem. El por entonces ya candidato a Presidente por la Alianza, Fernando de la Rúa, por ejemplo, tras conocerse la primera decisión favorable a la extradición del ex dictador, declaró que correspondía que Pinochet fuera juzgado en Chile. Para no quedar excesivamente próximo a las postulaciones de aquél -entre otras razones, porque no le convenía electoralmente- sugirió que se considerase si no correspondía retirarle a Pinochet las condecoraciones que le habían sido otorgadas durante el gobierno de Menem. Y anticipó que, de ser elegido presidente, frente a cualquier situación en el país similar a la chilena, dejaría que la justicia actuase sin obstaculizarla ni presionarla3.

Una vez asumido el gobierno nacional, de la Rúa se mantuvo en la postura que ya había anticipado: criticó la pretensión de extraterritorialidad, se manifestó en contra de que el ex dictador fuese extraditado, se mostró en cambio favorable a que fuese juzgado en Chile y abogó por la creación de una Corte Internacional Penal. Y cuando fue liberado en Londres manifestó públicamente que esperaba que la decisión adoptada resultase «un factor constructivo para el fortalecimiento del estado de derecho, de las instituciones democráticas y de los derechos humanos en Chile»⁴. Los organismos de derechos humanos y algunos dirigentes de la ahora coalición gubernamental se mostraron contrariados con la liberación de Pinochet y no acompañaron las posiciones oficiales.

Una nueva solicitud del juez Garzón - que el 2 de noviembre de 1999 decidió el procesamiento de 98 argentinos, casi todos militares, acusándolos de violaciones a los derechos humanos y genocidio, librando una orden internacional de detención para 48 de ellos- vino a reforzar las razones prácticas que están por detrás de la toma de posición del nuevo gobierno.

^{3.} Véase Clarin Digital, Buenos Aires, 10 y 16 de octubre de 1999. 4. Véase La Nación, Buenos Aires, 3 de marzo de 2000.

Este ha respetado su palabra de dejar que actúe libremente la justicia, pero también ha hecho saber, por diversos conductos, que privilegiará la ley y el sistema judicial argentinos. El Ministro del Interior, Federico Storani ha dicho, por ejemplo, que «por una cuestión de soberanía debe anteponerse la legislación argentina sobre la española»⁵, mientras que el ex Presidente Raúl Alfonsín se mantuvo en su postura de calificar de «verdadero dislate» la pretensión de Garzón⁶.

Es del todo evidente que la discusión local del caso Pinochet ha estado fuertemente influida por los requerimientos que el juez Garzón le ha hecho al gobierno y a la justicia argentina. Como es obvio, se trata del mismo juez y del mismo objeto: solicitudes de extradición, aunque debe señalarse que en el caso de Argentina el juez requiere a ciudadanos argentinos por delitos cometidos en este país, mientras no sucede exactamente lo mismo en el caso Pinochet⁷.

En la actualidad el debate se mantiene centrado en torno a si se debe dar lugar o no a los reclamos del juez Garzón. Hay una discusión de carácter estrictamente jurídico que enfrenta, por un lado, a quienes postulan la primacía de la ley argentina y rechazan el principio de extraterritorialidad (y, aun en no pocas de las 48 solicitudes de detención referidas más arriba, sostienen que rige el criterio de cosa juzgada) y quienes reclaman que en virtud de tratados internacionales incorporados al cuerpo de la Constitución por la reforma de 1994 se debe aceptar, para determinada clase de delitos, la pretensión de extraterritorialidad. Debe destacarse, empero y para evitar interpretaciones incorrectas, que en el debate argentino quienes se enrolan en la primera posición -más allá de alguna que otra posición aislada- no están defendiendo la actuación de los militares durante el proceso, sino una concepción sobre el orden jurídico nacional y su interconexión con el internacional.

Una cosa similar puede decirse con respecto al caso Pinochet. Al gobierno actual le interesa la defensa de una posición jurídica y no la persona del ex dictador, sobre quién pesa, dicho sea de paso, en Argentina, una amplia animadversión a nivel de opinión pública.

^{5.} Véase Clarín Digital, Buenos Aires, 4 de enero de 2000.

^{6.} Véase Clarin Digital, Buenos Aires, 6 de noviembre de 1999.

^{7.} En rigor, el requerimiento del juez Garzón sobre 48 ciudadanos argentinos es una solicitud cautelar de detención, anticipando que va a pedir su extradición. Una diferencia remarcable, también, es que en el caso Pinochet existe una explícita Convención Internacional contra la Tortura, mientras que en el caso argentino no se sabe todavía con certeza qué clase de delitos invocará Garzón.